

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2020-00359**

Demandante: **MEDI-INSUMOS ESPECIALIZADOS S.A.S.**

Demandado: **IPS HEMOPLIFE SALUD S.A.S.**

Previo a dar trámite a la transacción allegada por la parte demandada y en cumplimiento de las disposiciones del art. 312 del C.G.P., se corre traslado de esta al extremo actor por el término de tres (3) días.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7f17fc18cac718fbe81d5e31588ca81970675620355fd3e051290e1dddb1c0f

Documento generado en 25/05/2022 06:40:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>